



EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
 NIT. 901.186.943-7

**CERTIFICA:**

1. Que los siguientes son los cargos directivos y gerenciales de la Fundación Cultiva el arte y la Cultura:

Cargo	Nombre de la persona que ocupa el cargo	Identificación
Director Ejecutivo / Representante legal	Cortés McAllister Fernando	79.244.142
Suplente Representante legal	Ibáñez Castillo María Mercedes	39.681.414
Suplente Representante legal	Sandra Milena Yance Amaris	52.250.549
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Miguel Cortés Kotal	C.C. 79148372
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	José Alejandro Cortés Osorio	C.C. 40742
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Susana Peláez	C.C. 52995664
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Álvaro Carrillo	C.C. 79459431
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Javier José Suárez Esparragoza	C.C. 80418827
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Luz Maritza Pérez	C.C. 39687879
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Marco Franco	C.C. 13833313
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Martha Sánchez Botero	C.C. 51600222



Miembro del Consejo Ejecutivo	Gustavo Yepes	C.C. 79531752
-------------------------------	---------------	---------------

2. Que dichos cargos no recibieron remuneración en el año terminado al 31 de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de junio del año 2024.

**FUNDACIÓN CULTIVA  
EL ARTE Y LA CULTURA**  
NIT. 901.186.943-7

DocuSigned by:  
*Fernando Cortés McALLISTER*  
11892A2420B445A

**FERNANDO CORTÉS MCALLISTER**  
C.C. 79.244.142 de Bogotá  
Representante Legal  
**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
NIT. 901.186.943-7

DocuSigned by:  
*Janine Sanchez*  
81049551A635  
Janine Sanchez

## MEMORIA ECONÓMICA

1 Año arvable   
 2 Razón social   
 NIT entidad informante



3 Donaciones efectuadas a terceros

## 4 Información de las subvenciones recibidas

Origen (Público / Privado)	Origen	Valor	Destinación
Privado	Nacional	13,600,000.000	Fortalecimiento de proyectos que desarrolla en virtud de su objeto fundacional.

## 5 Identificación de la fuente de los ingresos

Tipo ingreso	Valor
Ingresos por donaciones	13,600,000.000
Otros ingresos	292,176.897
Ingreso por el desarrollo de la actividad meritoria	-
<b>Total Ingresos</b>	<b>13,892,176.897</b>

## 6 Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año arvable anterior (2023)

Valor del beneficio neto	Detalle	Destinación
2.053.565.000	Excedente Fiscal	La totalidad del excedente aquí será destinado en el año 2024 a las actividades meritorias de la Fundación, en programas que desarrollen su objeto social, específicamente a la apertura y operación de sedes donde desarrollará, fomentará, ejecutará y promoverá actividades de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y nacional.

## 7 Valor y detalle de las asianaciones permanentes en curso

Año del beneficio	Valor	Plazo de ejecución
N/A	N/A	N/A
<b>Total Asianaciones</b>	<b>N/A</b>	

## 8 Valor plazo y detalle de las inversiones videntes y que se liquiden en el año

Valor	Plazo	Detalle
N/A	N/A	N/A

DocuSigned by:  
**Fernando Cortés McALLISTER**  
 31B62A24206448A...  
**FERNANDO CORTES MCALLISTER**  
 Representante Legal

Digitally signed by  
 SANDRA MILENA  
 GARZON GAITAN  
 Date: 2024.06.07  
 09:11:47 -05'00'  
**SANDRA MILENA GARZÓN GAITÁN**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 262655-T  
 Miembro de KPMG S.A.S.

DocuSigned by:  
 Andrea Montes

DocuSigned by:  
**Julio Albarracín**

Anexo 2 Información de las subvenciones recibidas 2023

<b>Origen</b>	<b>Origen (Nacional /</b>	<b>Identificación del otorgante</b>	<b>Tipo de</b>	<b>Número</b>	<b>Valor</b>	<b>Destinación</b>
Privado	Nacional	N/A	N/A	N/A	13.600.000.000	Fortalecimiento de proyectos que desarrolla en virtud de su objeto fundacional.

# Informe de Sostenibilidad 2023



*cultivarle*  
Haciendo crecer el valor de las empresas



## Sobre nuestro informe

---

El Informe de Sostenibilidad 2023 de la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura presenta un detallado relato de las acciones llevadas a cabo durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año en curso. Este informe destaca las iniciativas implementadas en las regiones donde la Fundación despliega su programa insignia, **Cultivarte**, tanto en el territorio colombiano como en colaboración con el Banco Davivienda para las sedes ubicadas en Honduras, Costa Rica, El Salvador y Panamá.

El informe no solo se centra en los éxitos tangibles, sino que también enfatiza nuestro compromiso continuo con la sostenibilidad. Compartimos las estrategias y prácticas que garantizan la viabilidad a largo plazo de nuestras operaciones, así como la maximización de nuestro impacto positivo en las comunidades en las que tenemos presencia.



### Mensaje del director

Fernando Cortés McAllister  
Director Ejecutivo

Fundación Cultiva el arte y la cultura



## ¿Quiénes somos ?



Cultivarte, respaldado por la Fundación Bolívar Davivienda, crea espacios de aprendizaje lúdico para niños y jóvenes, donde descubren y potencian sus talentos, inspirando a otros a alcanzar sus metas.

Este programa surge de la necesidad imperante de cambiar el rumbo de la historia para niños, niñas y adolescentes en Colombia y Centroamérica. Nos enfocamos en fomentar el buen uso del tiempo libre y el desarrollo de competencias socio-emocionales y cognitivas, a través de procesos de lectura, valores, arte, cultura, ciencia, tecnología y educación financiera

**Pertinencia:** Con la mayoría de los colegios públicos en Colombia operando a medio día, los estudiantes se enfrentan a largos periodos sin actividades que contribuyan a su desarrollo. El mal uso del tiempo libre aumenta la vulnerabilidad a problemas como redes de microtráfico, explotación sexual infantil, embarazos en adolescentes, consumo de sustancias y vandalismo.

## Historia:

---

Iniciamos nuestras operaciones en Pacho - Cundinamarca y Anserma - Caldas, a finales de 2012. Desde entonces, hemos expandido nuestra cobertura en Colombia, Honduras, Costa Rica, El Salvador y Panamá donde potenciamos competencias para un desarrollo Integral.

En Cultivarte, diseñamos nuestro plan de acción alrededor de cinco áreas de trabajo que estimulan competencias, permitiendo a los beneficiarios desarrollarse integralmente con su entorno. Así, no solo reescribimos la historia de los niños, niñas y adolescentes, sino también la de sus comunidades.

Nuestros participantes son **niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años, que se encuentran en los municipios**, en su mayoría rurales. Actualmente nos encontramos en 95 municipios en Colombia y Centroamérica.



**Gobierno corporativo**  
Estructura de la organización

Comité Directivo

Director Ejecutivo  
**Fernando Cortés**

Dirección del programa

Dir. Administrativa, jurídica  
y contable

Comunicaciones

## Comunicación con el máximo órgano de gobierno

Los temas críticos relacionados con la Fundación son comunicados directamente por el representante legal al Consejo Ejecutivo en sus reuniones periódicas y/o a través del Presidente del Consejo Ejecutivo.

Igualmente, el Consejo Directivo en su reunión ordinaria anual, evalúa la información relevante de cada ejercicio, presentada por el Director Ejecutivo y el Consejo Ejecutivo.

### Operaciones celebradas con socios y/o administradores (Punto 3, Artículo 47 de la ley 222 de 1995)

En el año 2023, el principal donante de la Fundación Cultiva el arte y la Cultura fue el Banco Davivienda, los recursos fueron orientados al desarrollo de su objeto social. No hubo presencia de donaciones efectuadas por la Fundación Bolívar Davivienda



## Cifras Cultivarte 2023 Feb-Nov

# 95

Sedes Activas

82<sup>1</sup> en Colombia

7 en CAM

+6 aperturas



#sedes activas por regional

1.No incluye Bosa y Armenia por cierre

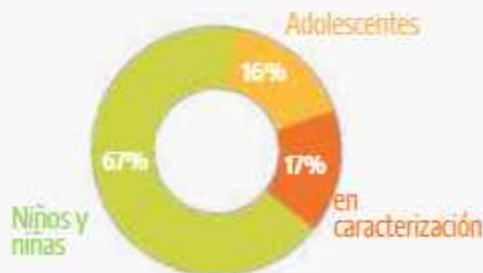
# 468.062

Total participantes



# 27.606

Total de recurrentes acumulados (Acumulado de NNA que participaron al menos 4 veces durante el mes)



	2022	2023
Beneficiarios totales prom. por sede	5.248	5.259
Recurrentes prom. por sede	116	124
Asistencia diaria prom. por sede	71	76

## Municipios donde tenemos presencia- Colombia

Aguazul	El Cairo	Manzanares	San antonio de Tequendama
Amagá	El Santuario	Mariquita	San Gil
Andes	Espinal	Melgar	San Juan de Rioseco
Anserma	Facatativá	Montenegro	San Vicente De Chucurí
Apartadó	Filadelfia	Mosquera	Santa Bárbara
Aracataca	Fresno	Neira	Saravena
Arauca	Funza	Nobsa	Sevilla
Baranoa	Galapa	Obando	Sibaté
Barrancabermeja	Garzón	Oiba	Sincelejo
Belén De Umbría	Granada	Pacho	Sogamoso
Betulia	Jardín	Pácora	Soledad
Buenaventura	Jamundí	Palestina	Sonsón
Caicedonia	La Ceja	Pamplona	Subachoque
Cajicá	La Dorada	Pensilvania	Támesis
Calarcá	La Estrella	Puerto Colombia	Tauramena
Caldas	La Mesa	Restrepo	Tumaco
Cereté	La Plata	Rionegro Antioquia	Ubaté
Chinchiná	La Tebaida	Rionegro Santander	Versalles
Ciudad Bolívar	La Unión	Riosucio	Villamaría
Codazzi	La Virginia	Risaralda	Villanueva
Copacabana	Líbano	Sabaneta	Yumbo
Duitama	Madrid	Salamina	Zipaquirá

## Ciudades donde tenemos presencia- CentroAmérica

Alajuela	Tegucigalpa
Guácimo	Nacaome
Santa Tecla	Curundú
Usulután	

## Cierres 2023

Bosa  
Armenia

## ¿Cómo desarrollamos talento?



### Ejes temáticos transversales



Promoción de lectura



Arte y Cultura



Ciencia, tecnología e innovación



Educación Financiera



Promoción de valores

## Formación

	2022	2023
Número total de participantes	35.715	38.708
Participantes espontáneos	34.620	37.237
Participantes institucionales	1.095	1.465
Número total de horas de formación	29.610	33.024
Nivel de satisfacción	93%	92%



Contamos con cursos a los que se inscriben directamente los NNA de acuerdo a sus afinidades. Estos cursos duran en promedio 2 meses y se enmarcan en los ejes temáticos del programa.

## Resultados estrategia con adolescentes

Meta adolescentes  
atendidos II SEM

3.600

Cumplimiento

4.398\*



14%  
Respecto  
a 2022



Proyecto de vida:  
El alfarero de tu vida

1.747

Participantes



Taller educación financiera:  
AFORTUNADOS

1.176

Participantes



Innovación  
Efecto i

934

Participantes



Hub de comunicaciones/Podcast  
El poder de tu voz

861

Participantes

\*Puede haber un adolescente que haya participado en más de un proceso



## **Aliados:**

1. Alcaldías de cada municipio donde el Banco Davivienda tiene presencia y hay una sede Cultivarte.
2. Banco Davivienda - Principal Donante
3. Instituciones educativas de los municipios en los que tenemos presencia.

## Desarrollo de nuestro talento

En la Fundación Cultiva el arte y la cultura trabajamos en nuestro talento humano para contar con un recurso capacitado, satisfecho con sus funciones y su desarrollo profesional. Trabajamos constantemente en propiciar espacios de aprendizaje en nuestros coordinadores con el fin de que cuenten con herramientas adecuadas para el trabajo que desempeñan.

Todos los años realizamos un evento llamado "Encuentro Anual de Coordinadores", donde reunimos a todos los coordinadores de las sedes Cultivarte de forma presencial. En 2023 lanzamos el reto Jóvenes y tuvimos talleres de innovación para pensar cómo mejorar nuestra oferta para ellos.



### Colaboradores por género



\* Incluye funcionarios a término indefinido, temporal y personal outsourcing (no incluye las personas de aseo y cafetería)

## Colaboradores por tipo de contrato

Contrato	2021	2022	2023
Contrato a término indefinido	65	78	103
Contrato de aprendizaje	0	0	0
Personal Outsourcing Fijo	0	1	17
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>79</b>	<b>120</b>

## Cumplimiento regulatorio

**Cumplimiento regulatorio de propiedad intelectual y derechos de autor. (Punto 4, Artículo 47 de la ley 222 de 1995)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, la Administración manifiesta que la Fundación Cultivarte ha tomado las medidas necesarias para dar cumplimiento a las normas sobre la materia.

## Aporte a los ODS:



En Cultivarle, nuestras iniciativas aportan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS. Nos centramos en aquellos objetivos que más generan impacto a nuestros grupos de interés.



Meta: 3.5



Metas: 4.3, 4.4, 4.5 y 4a



Meta: 5.6



Meta: 8.6



Meta: 9c

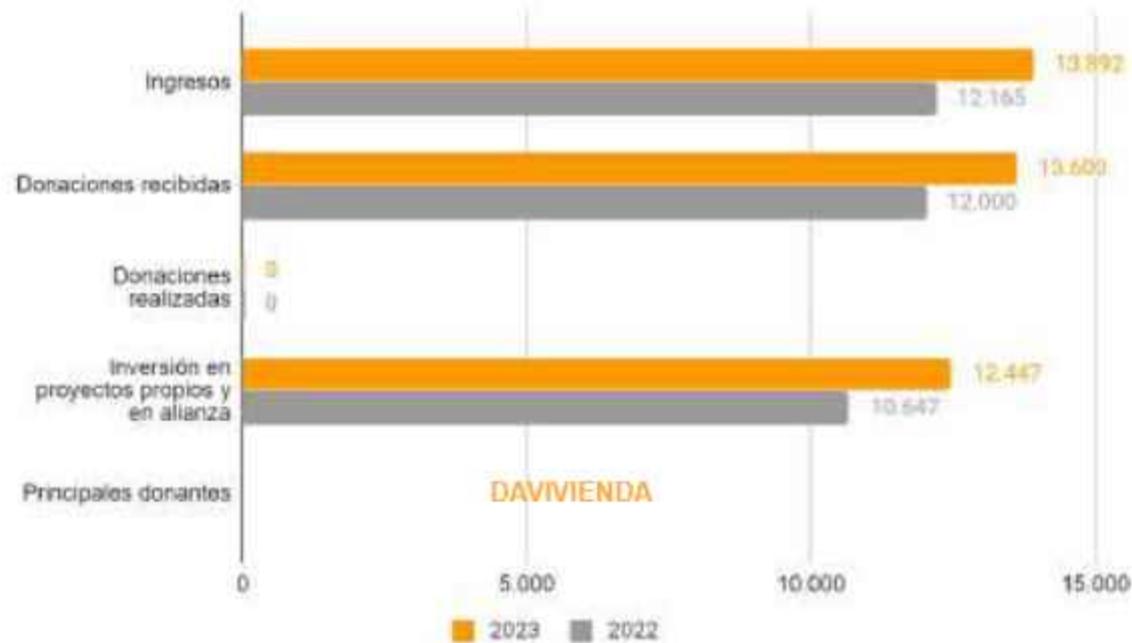


Meta: 17.17



Informe  
financiero  
**2023**

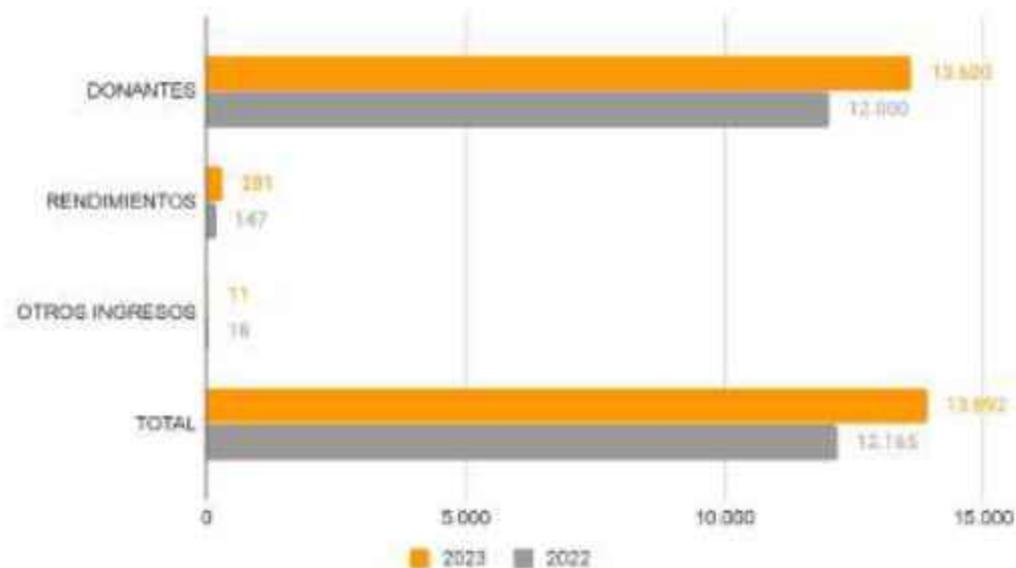
## Principales cifras



Ingresos, donaciones, inversiones y principales donantes, 2022 - 2023

## Cuarto estado financiero

Valor económico generado 2022 - 2023



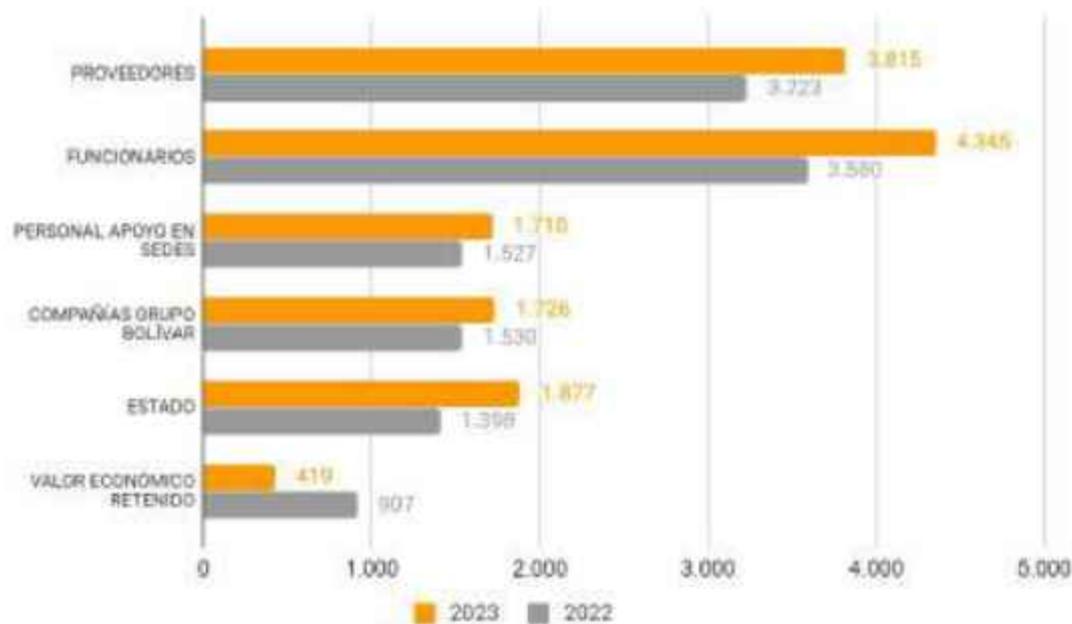
% Valor económico generado 2023



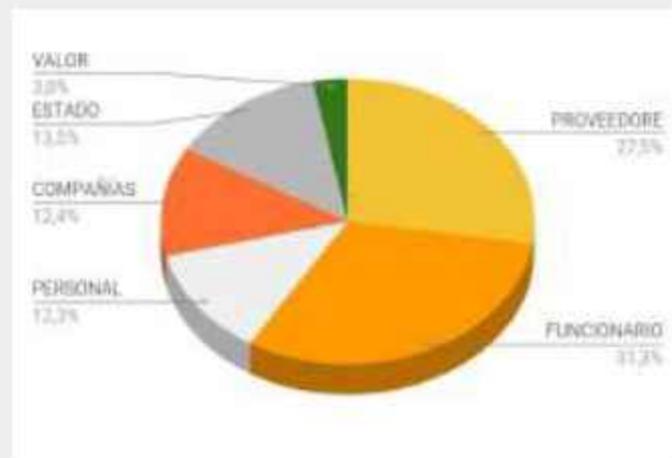
Nota: Cifras expresadas en millones de pesos colombianos - COP

## Cuarto estado financiero

Valor económico distribuido 2022 - 2023



% Valor económico distribuido 2023



Nota: Cifras expresadas en millones de pesos colombianos - COP

## Cumplimiento regulatorio

---

**1** Acontecimientos importantes. Punto 1, del artículo 47, de la Ley 222 de 1995. No se presentaron acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.



**2** Evolución previsible de la sociedad. Punto 2, del artículo 47, de la Ley 222 de 1995. Ver página 7 en adelante.



**3** Operaciones celebradas con socios y/o administradores. Punto 3, artículo 47 de la Ley 222 de 1995.

En el año 2023, no se presentaron operaciones con socios y administradores, dado que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro.



Cumplimiento regulatorio de propiedad intelectual y derechos de autor. Punto 4, artículo 47 de la Ley 222 de 1995.

**4** De acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura ha cumplido con las medidas necesarias y normas sobre la materia.





## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores Consejo Directivo  
Fundación Cultiva el Arte y la Cultura

### **Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros de la Fundación Cultiva el Arte y la Cultura (la Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados de actividades, de cambios en el activo neto y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

## Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

## Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 13 de marzo de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

## Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2023:

- a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes sociales se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fundación, y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de sostenibilidad preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La fundación, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

  
Sandra Milena Garzón Gaitán  
Revisor Fiscal de Fundación Cultiva el Arte y la Cultura  
T.P. 282055  
Miembro de KPMG S.A.S.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Estado de Situación Financiera**  
**(En miles de pesos colombianos)**

	<b>Nota</b>	<b>31 de diciembre de 2023</b>	<b>31 de diciembre de 2022</b>
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	4,233,569	4,296,355
Cuentas por cobrar	6	28,441	28,535
<b>Total activos corrientes</b>		<b>\$ 4,262,010</b>	<b>4,324,890</b>
Equipo de cómputo y muebles	7	428,236	403,709
Otros activos		0	16,859
<b>Total activos no corrientes</b>		<b>\$ 428,236</b>	<b>420,568</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 4,690,246</b>	<b>4,745,458</b>
<b>Pasivos</b>			
Cuentas por pagar	8	183,833	675,899
Impuestos	9	13	1,423
Beneficios a empleados	10	245,925	226,595
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>\$ 429,771</b>	<b>903,917</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>\$ 429,771</b>	<b>903,917</b>
<b>Activo Neto</b>			
Aportes sociales	11	100,000	100,000
Excedente del ejercicio		418,934	906,835
Excedentes acumulados		3,741,541	2,834,706
<b>Total activo neto</b>		<b>\$ 4,260,475</b>	<b>3,841,541</b>
<b>Total pasivos y activo neto</b>		<b>\$ 4,690,246</b>	<b>4,745,458</b>

Las notas en las páginas 5 a 19 son parte integral de los estados financieros.

  
**Fernando Cortés Mcallister**  
 Representante Legal (\*)

  
**Andrea Montes Serna**  
 Contador (\*)  
 T.P. 133760-T

  
**Sandra Milena Garzón Gaitán**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 262655-T  
 Miembro de KPMG S.A.S.  
 (Véase mi informe del 07 de marzo de 2024)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

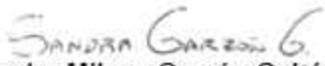
**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Estado de Actividades**  
(En miles de pesos colombianos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	Nota	2023	2022
<b>Ingresos operacionales</b>			
Ingreso por donaciones	13	13,600,000	12,000,258
<b>Total ingresos operacionales</b>	\$	<b>13,600,000</b>	<b>12,000,258</b>
<b>Gastos operacionales</b>			
Gastos de personal	14	4,355,233	3,505,543
Gastos administrativos	15	9,105,556	7,737,863
<b>Total gastos operacionales</b>	\$	<b>13,460,789</b>	<b>11,243,406</b>
<b>Excedente operacional</b>	\$	<b>139,211</b>	<b>756,852</b>
<b>Otros ingresos y gastos</b>			
Otros Ingresos	16	292,177	165,045
Otros Gastos	17	(2,569)	(15,062)
<b>Excedente antes de impuestos</b>	\$	<b>428,819</b>	<b>906,835</b>
Impuesto a las ganancias	18	(9,885)	0
<b>Excedente del ejercicio</b>	\$	<b>418,934</b>	<b>906,835</b>
<b>Otros resultados integrales</b>			
<b>Excedente del ejercicio</b>		418,934	906,835
Otro resultado integral		0	0
<b>Excedente y otro resultado integral total del ejercicio</b>	\$	<b>418,934</b>	<b>906,835</b>

Las notas en las páginas 5 a 19 son parte integral de los estados financieros.

  
**Fernando Cortés Mcallister**  
Representante Legal (\*)

  
**Andrea Montes Serna**  
Contador (\*)  
T.P. 133760- T

  
**Sandra Milena Garzón Gaitán**  
Revisor Fiscal  
T.P. 262655-T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 07 de marzo de 2024)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

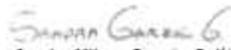
**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Estado de Cambios en el Activo Neto**  
**(En miles de pesos colombianos)**

Detalle	Nota	Aportes sociales	Reserva para reinversión de excedentes	Excedentes acumulados	Excedente del ejercicio	Total Activo Neto
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>		<b>100,000</b>	<b>0</b>	<b>2,240,063</b>	<b>594,643</b>	<b>2,934,706</b>
Traslado de resultados				594,643	(594,643)	0
Reserva reinversión de excedentes	12		594,643	(594,643)		0
Liberación de reserva ejecutada en 2022	12		(594,643)	594,643		0
Excedente del ejercicio 2022					906,835	906,835
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>		<b>100,000</b>	<b>0</b>	<b>2,834,706</b>	<b>906,835</b>	<b>3,841,541</b>
Traslado de resultados				906,835	(906,835)	0
Reserva reinversión de excedentes	12		906,835	(906,835)		0
Liberación de reserva ejecutada en 2023	12		(906,835)	906,835		0
Excedente del ejercicio 2023					418,934	418,934
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>		<b>100,000</b>	<b>0</b>	<b>3,741,541</b>	<b>418,934</b>	<b>4,260,475</b>

Las notas en las páginas 5 a 19 son parte integral de los estados financieros.

  
**Fernando Cortés McCallister**  
 Representante Legal (\*)

  
**Andrea Montes Serna**  
 Contador (\*)  
 T.P. 133760-T

  
**Sandra Milena Garzón Gaitán**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 262655-T  
 Miembro de KPMG S.A.S.  
 (Véase mi informe del 07 de marzo de 2024)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**(En miles de pesos colombianos)**

Años terminados el 31 de diciembre de:

**Flujos de efectivo por las de actividades de operación**

Excedente del ejercicio

Conciliación entre el excedente del ejercicio y el efectivo neto provisto de las actividades de operación:

Depreciación

Amortización de pólizas

Impuesto a las ganancias

Pérdida en baja de activos

**Total**

**Cambios en activos y pasivos**

Aumento cuentas por cobrar

Aumento otros activos

(Disminución) Aumento cuentas por pagar

Aumento beneficios a empleados

(Disminución) aumento impuestos

**Efectivo neto provisto por las actividades de operación**

**Flujos de efectivo de actividades de inversión**

Adquisición equipo de cómputo y muebles

Producto de la venta de equipo de cómputo y muebles

**Flujos de efectivo neto (usado en) las actividades de inversión**

**(Disminución) Aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo**

Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año

Nota	2023	2022
	418,934	906,835
15	605,662	682,820
15	16,859	108,603
18	9,885	0
17	1,259	4,507
S	<b>1,052,599</b>	<b>1,702,765</b>
	(9,791)	(6,470)
	0	(72,155)
	(492,067)	209,271
	19,331	41,672
	(1,410)	1,294
S	<b>568,662</b>	<b>1,876,377</b>
7	(631,448)	(558,477)
	0	12,328
S	<b>(631,448)</b>	<b>(546,149)</b>
	(62,786)	1,330,228
	4,296,355	2,966,127
S	<b>4,233,669</b>	<b>4,296,355</b>

Las notas en las páginas 5 a 19 son parte integral de los estados financieros.



**Fernando Cortés Mcallister**  
Representante Legal (\*)



**Andrea Montes Serna**  
Contador (\*)  
T.P. 133760-T



**Sandra Milena Garzón Gaitán**  
Revisor Fiscal  
T.P. 262655-T

Miembro de KPMG S.A.S.  
(Véase mi informe del 07 de marzo de 2024)

(\*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 1. Entidad que reporta**

La Fundación Cultiva el Arte y la Cultura, también podrá actuar para todos los efectos bajo la denominación de Fundación Cultivarte.

La Fundación es una entidad con domicilio en Colombia ubicada en la Calle 26 No. 69 – 63 piso 11, con vigencia legal indefinida, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo el número 00305387.

Su objeto social es promover y adelantar actividades como organismo cultural, de acuerdo a los reglamentos que establece su Consejo Directivo, la misma tiene como fecha de constitución en sus estatutos del 20 de abril de 2018 y tuvo fecha de inicio de sus actividades el 29 de mayo de 2018.

Actividades: Para cumplir el objeto social, la Fundación desarrollará las siguientes actividades: Desarrollar, financiar, fomentar, ejecutar y promover actividades culturales y artísticas, y de uso del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos locales, regionales y nacionales, especialmente en ludotecas.

Las actividades culturales a desarrollarse podrán ser entre otras las siguientes:

- Artes plásticas.
- Artes Musicales.
- Artes escénicas.
- Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.
- Artes audiovisuales.
- Artes literarias.
- Historia.
- Actividades de sano uso del tiempo libre y espacios de bienestar con niños, niñas y adolescentes.
- Actividades de apoyo a la recreación de niños y niñas de familias de escasos recursos.
- Actividades de desarrollo social, particularmente niños, niñas, adolescentes que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural o campesino.
- Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
- Iniciativas de comercialización que contribuyan al auto-sostenimiento de las actividades meritorias ejecutadas por la fundación.

La Fundación tenía 98 y 86 empleados a diciembre 31 de 2023 y 2022 respectivamente.

El cierre contable de la fundación es con corte a diciembre 31 de cada año.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 2. Bases de preparación de los estados financieros**

**2.1 Marco Técnico Normativo**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 1670 de 2021. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de información financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (Pymes) en Colombia (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Boards - IASB).

La Fundación adopta las disposiciones contenidas en el Decreto 2150 de 2017 que modifica el Decreto 1625 de 2016, el cual reglamenta las donaciones de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, el Régimen Tributario Especial en el impuesto sobre la renta y complementario y el artículo 19 del Estatuto Tributario.

**2.2 Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas incluidas en el estado de situación financiera y que se miden a valor razonable:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar

**2.3 Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Fundación se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos colombianos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

**2.4 Compromisos para aportar**

Las contribuciones se reconocen cuando el donante hace una promesa para aportar a la Fundación que es, en esencia, incondicional. Las contribuciones que están restringidas por el donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones, estas expiran en el año en que se reconocen.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

## **2.5 Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

- Nota 7 – Equipo de cómputo y muebles

## **2.6 Base contable de acumulación**

La Fundación elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de ésta manera la Fundación reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

## **2.7 Materialidad**

La administración de la Fundación determinó la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo a su función o naturaleza. Es decir, si una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Fundación proporcione una revelación específica requerida por una NCIF, cuando la información carece de importancia relativa.

## **2.8 Negocio en marcha**

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la Fundación siga funcionando normalmente.

La Fundación ha concluido que no hay incertidumbres materiales que puedan generar dudas significativas sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha.

## **NOTA 3. Políticas contables significativas**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario. No se presentaron cambios en las políticas respecto al año 2022.

### **3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo se componen de los saldos de efectivo y depósitos a la vista, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por la Fundación en la administración de sus compromisos a corto plazo.

Los equivalentes de efectivo se miden a valor razonable.

### **3.2 Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son a corto plazo y se miden al valor razonable.

### **3.3 Equipo de cómputo y muebles**

#### **3.3.1 Reconocimiento y medición**

Los elementos del equipo de cómputo y muebles son medidos inicialmente al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto.

#### **3.3.2 Medición posterior al reconocimiento inicial**

Las ganancias y pérdidas de la venta de un elemento del equipo de cómputo y muebles se reconocen netas en resultados.

#### **3.3.3 Depreciación**

La depreciación se calcula aplicando el método de depreciación lineal, sobre el costo de los activos menos su valor residual. Dicha depreciación se registra con cargo a resultados, se calcula con base en las siguientes vidas útiles estimadas para los períodos actuales:

<b>Categoría</b>	<b>Vida útil (años)</b>	<b>Valor residual</b>
Muebles y enseres	3 - 10	5%
Equipo de cómputo	3 - 10	5%

Los bienes adquiridos por un menor valor a las 50 UVT se deprecian totalmente el mes siguiente a la compra, considerado individualmente cada activo.

### **3.4 Beneficios a empleados**

Establecer los principios para reconocer, clasificar, medir y revelar, los hechos económicos relacionados con Beneficios a Empleados, comprende partidas otorgadas por los servicios prestados a la Fundación durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

los doce meses siguientes al cierre del mismo. Entre las remuneraciones encontramos los salarios, aportes a seguridad social, beneficios no monetarios e incentivos pagados, entre otros.

La medición de estos beneficios se hará por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado, en caso de que lo hubiera.

### **3.5 Cuentas por pagar**

Registra las cuentas por pagar a corto plazo, originadas en la adquisición de bienes y servicios para la realización y funcionamiento de las diferentes sedes en funcionamiento, se miden al valor razonable.

### **3.6 Impuestos**

Registra el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Fundación, por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases generadas en el periodo fiscal.

Impuesto a las ganancias

La Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el régimen tributario especial, enunciado en el artículo 19 del Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016 y reglamentado mediante decretos.

En los artículos 356-2 y 356-3 del Estatuto Tributario y el Decreto Único Tributario 1625 de 2016, se señalan las obligaciones y requisitos para calificar y permanecer en el régimen tributario especial, en este sentido, la Fundación para los años 2023 y 2022 realizó en debida forma la actualización para permanecer en dicho régimen, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El pasivo por concepto del impuesto corriente se determina utilizando las tasas fiscales vigentes al final del periodo sobre el cual se informa. La Fundación aplica una tarifa del 20% sobre los egresos no procedentes, y sobre sus excedentes opta por la exención establecida en el artículo 358 del Estatuto Tributario, destinándolos en la ejecución de programas en desarrollo de su objeto social y de sus actividades meritorias.

### **3.7 Patrimonio**

Registra los recursos netos del ente económico que han sido suministrados a la Fundación, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus actividades. Comprende los aportes de los donantes, reservas, excedentes del ejercicio.

### **3.8 Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se reconocen mediante el cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, de tal manera que se logre el cómputo correcto del resultado neto del

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

año. Los ingresos se contabilizan cuando se han devengado y nace el derecho cierto, probable y cuantificable de exigir su pago aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

La Fundación reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

**NOTA 4. Gestión de riesgos**

La Fundación está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

a) Riesgo de Liquidez

Es la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

La Fundación se encuentra expuesta al riesgo de liquidez de acuerdo con las operaciones inherentes a su objeto social. Durante el año 2023, los recursos disponibles fueron adecuados frente a las necesidades de liquidez propias de su ejercicio.

El 100% del efectivo y equivalentes de efectivo se encuentran en bancos locales, vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Al cierre de 2023 se evidencia que la Fundación cuenta con recursos líquidos suficientes para atender sus necesidades de liquidez producto de la operatividad.

A continuación se presentan los vencimientos contractuales de los pasivos a la fecha de presentación de los estados financieros:

<b>Concepto Cuentas por Pagar</b>	<b>Maduración 0-6 meses</b>
Cuentas por pagar	183,833
Impuestos	13
Beneficios a empleados	245,925

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito está asociado a una posible pérdida financiera que enfrentaría la Fundación, cuando una contraparte no cumpla con las obligaciones de pago. Este tipo de riesgo se origina principalmente de las cuentas por cobrar de la Fundación.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 5. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de:

	2023	2022
Bancos	379,714	1,708,770
Fondo inversión colectiva superior	3,853,855	2,587,585
	<b>\$ 4,233,569</b>	<b>4,296,355</b>

El valor del efectivo y equivalentes de efectivo están libres de restricciones y/o gravámenes. Incluye saldos disponibles mantenidos en entidades con calificación crediticia AAA.

A diciembre 31 de 2023, la cuenta bancaria de ahorros reflejaba partidas conciliatorias inferiores a 30 días.

**NOTA 6. Cuentas por cobrar**

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de:

	2023	2022
Saldo a favor impuesto de renta	11,684	6,342
Incapacidades por cobrar	14,925	22,193
Otras cuentas por cobrar	1,832	0
	<b>\$ 28,441</b>	<b>28,535</b>

**NOTA 7. Equipo de cómputo y muebles**

El siguiente es el detalle de equipo de cómputo y muebles al 31 de diciembre de:

	Equipo de cómputo	Muebles y enseres	Total
<b>Saldo al 1 de enero de 2022</b>	<b>392,460</b>	<b>152,427</b>	<b>544,887</b>
Adquisiciones	465,610	92,867	558,477
Bajas	(4,507)	(12,328)	(16,835)
Depreciación	(600,687)	(82,133)	(682,820)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>252,876</b>	<b>150,833</b>	<b>403,709</b>
Adquisiciones	532,487	98,961	631,448
Bajas	(1,025)	(234)	(1,259)
Depreciación	(569,623)	(36,039)	(605,662)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>214,715</b>	<b>213,521</b>	<b>428,236</b>

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 8. Cuentas por pagar**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Proveedores (*)	38,715	541,288
Retención en la fuente	36,472	44,727
Retención de industria y comercio	8,863	14,373
Aportes a EPS	32,492	25,216
Aportes a ARL	917	1,026
Aportes al ICBF, SENA Y CCF	22,701	17,790
Aportes a fondos de pensiones	41,160	31,479
Otras cuentas por pagar	2,513	0
	<b>\$ 183,833</b>	<b>675,899</b>

(\*) La disminución en proveedores se debe específicamente al pago de su mayoría durante el año 2023 a diferencia del año 2022, que quedó un mayor volumen de este rubro por pagar.

**NOTA 9. Impuestos**

El siguiente es el detalle de los impuestos al 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Industria y comercio	13	1,423
	<b>\$ 13</b>	<b>1,423</b>

El Impuesto de Industria y Comercio por pagar disminuye por cuanto en el año 2023 se excluyen del cálculo de la base gravada los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro y fondo, dado que los recursos depositados en estos provienen de una actividad no gravada, como son las donaciones.

**NOTA 10. Beneficios a empleados**

El siguiente es el detalle de los beneficios a empleados al 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Cesantías	224,260	192,389
Intereses Sobre Cesantías	25,942	22,569
Vacaciones Consolidadas (*)	(4,277)	11,637
	<b>\$ 245,925</b>	<b>226,595</b>

(\*) A diciembre 31 de 2023 se concedieron días de vacaciones anticipados a los funcionarios.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 11. Aportes Sociales**

El siguiente es el detalle de los aportes sociales al 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Fundación Bolívar Davivienda	100,000	100,000
	<b>\$ 100,000</b>	<b>100,000</b>

**NOTA 12. Reserva para reinversión de excedentes**

El siguiente es el detalle de la reinversión del excedente contable al 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Excedente año	906,835	594,643
Reinversión del excedente	(906,835)	(594,643)
	<b>0</b>	<b>0</b>

Durante el año 2023 y 2022 se ejecutó la reinversión del excedente fiscal de los años 2022 y 2021 respectivamente. Lo anterior fue sometido a consideración del Consejo Directivo, así:

<b>Año</b>	<b>Acta No.</b>	<b>Fecha Acta</b>	<b>Excedente Fiscal</b>
2021	6	Marzo 14 de 2022	602,977
2022	7	Marzo 14 de 2023	1,581,981

**NOTA 13. Ingreso por donaciones**

El siguiente es el detalle del ingreso por donaciones por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Banco Davivienda S.A.	13,600,000	12,000,000
Frisby S.A.	0	258
	<b>\$ 13,600,000</b>	<b>12,000,258</b>

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 14. Gastos de personal**

El siguiente es el detalle de los gastos de personal por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Sueldos	2,609,811	2,154,567
Horas extras	1,763	1,369
Viáticos (*)	25,960	9,448
Incapacidades	31,342	33,152
Auxilio de Transporte	45,653	35,536
Cesantías	251,062	203,912
Intereses sobre Cesantías	28,218	23,521
Prima de Servicios	236,335	193,407
Vacaciones	118,569	94,504
Primas extralegales	10,492	9,055
Auxilios	28,088	19,938
Bonificaciones	28,426	26,590
Dotación (**)	86,375	0
Indemnizaciones	10,271	14,547
Aportes ARL	15,880	14,027
Aportes EPS	244,426	197,153
Aportes fondos de pensiones	334,007	272,586
Aportes parafiscales	248,555	202,231
	<b>\$ 4,355,233</b>	<b>3,505,543</b>

La variación en los gastos de personal obedece principalmente al aumento anual y a la contratación de funcionarios nuevos, la Fundación pasó de tener 86 en el año 2022 a 98 en 2023.

(\*) El aumento en los viáticos se origina puesto que los funcionarios debieron desplazarse en mayor cantidad para atender temas en las diferentes sedes, así como el encuentro anual.

(\*\*) Se entregó directamente a los funcionarios Dotación con bonos de un almacén de cadena.

**NOTA 15. Gastos administrativos**

El siguiente es el detalle de los gastos administrativos por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<u>Honorarios</u>		
Revisor fiscal	25,570	22,706
Honorarios tecnológicos	534,992	280,488
Honorarios por consultoría	534,357	540,476
	<b>\$ 1,094,919</b>	<b>843,670</b>

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

<u>Impuestos</u>		
Industria y comercio	13	1,423
Impuesto a las transacciones financieras	56,115	43,744
	<b>\$ 56,128</b>	<b>45,167</b>
<u>Otros gastos de administración</u>		
Seguros	126,378	47,489
Arrendamientos	1,860	0
Construcciones y edificaciones	11,360	0
Servicio de aseo	2,127,040	1,527,363
Correo	5,239	0
Transportes	125,020	130,348
Servicios Públicos	13,436	11,730
Teléfono e internet	557,358	343,138
Servicios	60,696	12,034
Mantenimiento Eq Oficina	2,461	0
Reparaciones locativas	1,856	0
Servicios de bodegaje	0	15,469
Gastos legales	3,003	3,879
Adecuación sedes	1,191,609	1,562,718
Mantenimiento equipo de computo	232	123,928
Gastos de viaje	179,935	155,659
Depreciación	605,662	682,820
Amortización	16,859	108,603
Libros, suscripciones	2,380	2,528
Elementos de aseo y cafetería	88,530	6,404
Utiles, papelería y fotocopias	271,265	408,388
Taxis y Buses	4,424	2,458
Casino y restaurante	3,404	7,299
Compras y suministros	821,217	1,089,019
Publicidad y propaganda	3,414	4,498
Promocionales	29,506	0
Convenios	48,585	0
Comisiones	20	19
Gastos de representación	189	0
Otros servicios	69,590	258
	<b>\$ 6,372,528</b>	<b>6,246,049</b>
<u>Reinversión del excedente (*)</u>		
Honorarios por consultoría	570,265	0
Honorarios tecnológicos	39,204	0
Construcciones y edificaciones	2,536	0
Correo	98	0
Transportes	175,423	0
Restaurante y Hospedaje	720	0
Adecuación sedes	476,989	602,977

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

Mantenimiento equipo de computo	261	0
Gastos de viaje	8,660	0
Libros, suscripciones	3,994	0
Elementos de aseo y cafetería	2,005	0
Utiles, papelería y fotocopias	15,188	0
Taxis y Buses	1,796	0
Casino y restaurante	100	0
Compras y suministros	280,475	0
Publicidad y propaganda	103	0
Otros servicios	4,164	0
	<b>\$ 1,581,981</b>	<b>602,977</b>
	<b>\$ 9,105,556</b>	<b>7,737,863</b>

(\*) Corresponde a la ejecución de la reinversión del excedente fiscal de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo.

**NOTA 16. Otros ingresos**

El siguiente es el detalle de otros ingresos por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Rendimientos cuenta de ahorros	\$ 992	899
Rendimientos fondo de inversión superior	280,323	146,452
Reintegro de incapacidades	7,120	0
Otros ingresos no operacionales	3,742	17,694
	<b>\$ 292,177</b>	<b>165,045</b>

**NOTA 17. Otros gastos**

El siguiente es el detalle de otros gastos por los años que terminaron el 31 de diciembre de:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Gastos Bancarios	\$ 1,262	1,044
Sanciones (*)	0	9,478
Pérdida en baja de activos	1,259	4,507
Otros	48	33
	<b>\$ 2,569</b>	<b>15,062</b>

(\*) La Fundación en el año 2022 pagó una sanción al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por incumplimiento con la cuota de aprendices, situación que se subsanó en el año 2023.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

**NOTA 18. Impuesto a las ganancias**

La Fundación, determina el impuesto a las ganancias corriente sobre las bases imponibles determinadas para los sujetos pasivos inscritos dentro del Régimen Tributario Especial; en este orden, efectúa una depuración diferente a la aplicable a régimen ordinario y no se encuentra obligada a liquidar impuesto complementario de ganancia ocasional.

La Fundación, está sometida al impuesto de renta sobre el beneficio neto o excedente y de manera excepcional sobre egresos improcedentes, los cuales se detraerán del beneficio neto o excedente y ambos estarán sometidos a la tarifa única del 20%; no obstante, en la medida que genere excedentes, los mismos podrán tener el carácter de exentos, toda vez que estos se destinen directa o indirectamente a programas que desarrollen su objeto social y las actividades meritorias de la entidad y se cumplan los requisitos de la normatividad vigente.

En materia de reconocimiento de impuesto diferido se aplica el método del pasivo establecido en la NIC 12. En consecuencia, no se realiza cálculo entre diferencias fiscales y contables, en razón a que no implican a futuro una diferencia temporaria que genere un mayor o menor ganancia fiscal sobre las cual se aplique un mayor o menor impuesto, toda vez que sus excedentes serán tratados como exentos en el futuro.

**a) Componentes del gasto por impuesto a las ganancias**

El gasto por impuesto a las ganancias de los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 comprende:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Corriente	2.368	0
De ejercicios anteriores	7.517	0
<b>Total impuesto a las ganancias</b>	<b>\$ 9.885</b>	<b>0</b>

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a las entidades sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, entre otros estipulan que:

- En Colombia la tarifa aplicable al Régimen Tributario Especial es del 20% a título de impuesto sobre la renta sobre el beneficio neto o excedente generado no exento.
- Con la Ley de Inversión Social se extiende el beneficio de auditoría por los años 2023 y 2022 para los contribuyentes que incrementen su impuesto neto de renta del año gravable en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior por lo menos en un 35% y 25%, con lo cual la declaración de renta quedará en firme dentro de los seis (6) o 12 meses siguientes a la fecha de su presentación, respectivamente.

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

- Con la Ley 1819 de 2016, se establece en tres (3) años el término de firmeza de las declaraciones del impuesto de renta y complementarios, y con la Ley de crecimiento económico 2010 de 2019, el término de corrección para los contribuyentes que presenten correcciones que aumenten el impuesto o disminuyan el saldo a favor se unifica con el término general de la firmeza de las declaraciones fijándolo en tres (3) años.
- Con la Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019, el término de firmeza de la declaración del impuesto de renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales o estén sujetos al régimen de precios de transferencia, será de cinco (5) años.
- Las pérdidas fiscales podrán ser compensadas con rentas líquidas ordinarias obtenidas en los 12 periodos gravables siguientes.
- Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial, no liquidan el impuesto a las ganancias ocasionales.

**b) Conciliación del gasto de renta teórico y gasto por impuesto a las ganancias**

De acuerdo con el literal (c) del párrafo 81 de la NIC 12, el siguiente es el detalle de la conciliación entre el total de gasto de impuesto a las ganancias de la Fundación calculado a las tarifas tributarias vigentes y el gasto de impuesto efectivamente registrado en los resultados del periodo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022.

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Excedentes antes de impuesto a las ganancias	428,819	906,835
Gasto de impuesto teórico calculado de acuerdo con las tarifas tributarias vigentes 20%	85,764	181,367
Ejecución de excedentes exentos	316,396	(181,367)
Excedentes exentos	(402,160)	0
Gastos no procedentes	2,368	5,990
Defecto de gasto de renta corriente	7,517	(5,990)
<b>Total gasto impuesto a las ganancias</b>	<b>\$ 9,885</b>	<b>0</b>

**c) Incertidumbres en posiciones fiscales**

La Fundación, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de

**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**A 31 de diciembre de 2023 y 2022**  
**(En miles de pesos colombianos)**

renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

**d) Reforma tributaria**

Reforma tributaria para la Igualdad y la Justicia Social mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022. Dicha disposición introduce algunas modificaciones de importancia en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable.
- No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.
- Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios. (Numeral 3 del artículo 105 del Estatuto Tributario).
- Se modifica el término para actualizar ante la DIAN anualmente la calificación como entidades del Régimen Tributario Especial a los primeros seis (6) meses de cada año.

**NOTA 19. Eventos o hechos posteriores**

Entre el 31 de diciembre de 2023 (final del periodo sobre el que se informa) y el 07 de marzo de 2024 (fecha del informe del Revisor Fiscal), no han ocurrido eventos que puedan influir en las decisiones que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros.

**NOTA 20. Aprobación de estados financieros**

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados para emisión el día 22 de febrero de 2024 por el Representante Legal de la Fundación y el Consejo Ejecutivo, para ser presentados al Consejo Directivo para su aprobación.



**EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE  
LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**

NIT. 901.186.943-7

**CERTIFICAN:**

1. Que la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA (en adelante, la "Fundación") es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, de utilidad común, con personería jurídica, organizada como fundación, identificada con NIT. 901.186.943-7, y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.
2. Que la contabilidad de la Fundación, es llevada de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) y que todas sus operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la fundación.
3. Que a la fecha de firma de la presente certificación, la Fundación se encuentra al día con sus obligaciones fiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, así como todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 ET.
4. De igual manera certificamos:
  - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su Disolución y liquidación.
  - b. Que la entidad desarrolla su actividad meritoria enmarcada, en el artículo 359 del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide para efectos del proceso de Actualización de la **FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA** como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta en los términos del numeral 92 del artículo 1.2.1.5.1.3, del Decreto 2150 de 2017.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de junio del año 2024.

DocuSigned by:

*Fernando Cortés McALLISTER*

31882A2420B440A...

**FERNANDO CORTÉS MCALLISTER**

C.C. 79.244.142 de Bogotá

Representante Legal

**FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**

NIT. 901.186.943-7

**FUNDACIÓN CULTIVA  
EL ARTE Y LA CULTURA**  
NIT. 901.186.943-7

DocuSigned by:

*Diana Bolaños*

10095906A2540E...

Diana Bolaños

Digitally signed by

SANDRA MILENA

GARZÓN GAITÁN

Date: 2024.06.07

16:50:47 -05'00'

**SANDRA MILENA GARZÓN GAITÁN**

T.P. 262655-T

Revisor Fiscal

**KPMG S.A.S.**

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

DocuSigned by:

*Angelica Matallana*

00527974-0708...

Angelica Matallana

Bogotá D.C., 20 de abril de 2018

**FERNANDO CORTÉS McALLISTER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.244.142 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la Fundación Bolívar Davivienda, identificada con NIT 860.076.173-2, con domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, y oficinas en la Calle 26 #69-63, Piso 11, y teléfono 2201610, de acuerdo a la solicitud del Consejo Ejecutivo de la Fundación Bolívar Davivienda, procedo a constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo **FUNDACIÓN** perteneciente al régimen tributario especial, la cual se registrará por los siguientes estatutos:

## **ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**

### **CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, PATRIMONIO Y DURACIÓN**

**ARTICULO 1. Denominación.** La Fundación se denominará **FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**.

**ARTICULO 2. Domicilio.** La Fundación tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, en la Calle 26 #69-63, Piso 11, Teléfono 2201610.

**ARTÍCULO 3. Seccionales.** La Fundación podrá establecer seccionales en otros lugares del país o fuera de él, cuando así lo requiera el desarrollo de su objeto y lo autorice el Consejo Ejecutivo.

**ARTICULO 4. Objeto.** La Fundación tiene por objeto promover y adelantar actividades como organismo cultural, con el fin de contribuir al desarrollo del arte, la cultura, la sana utilización del tiempo libre y el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes.

Para cumplir el objeto social, la Fundación desarrollará las siguientes actividades:

1. Desarrollar, financiar, fomentar, ejecutar y promover actividades culturales y artísticas, y de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos locales, regionales y nacional, especialmente en ludotecas. Las actividades culturales a desarrollarse podrán ser entre otras las siguientes: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes

- audiovisuales; f. Artes literarias; g. Historia.
2. Actividades de sano uso del tiempo libre y espacios de bienestar con niños, niñas y adolescentes.
  3. Actividades de apoyo a la recreación de niños y niñas de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de centros de diversión para acceso general de los niños y niñas de la comunidad.
  4. Actividades de desarrollo social, particularmente niños, niñas, adolescentes que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural o campesino.
  5. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
  6. Iniciativas de comercialización que contribuyan al autosostenimiento de las actividades meritorias ejecutadas por la Fundación.
  7. Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la Fundación.

Para el desarrollo de las anteriores actividades, la Fundación podrá canalizar recursos provenientes de los rendimientos de las inversiones que

realice así como de entidades nacionales y extranjeras, recibidos a través de donaciones y/o convenios.

La Fundación no podrá apoyar a una entidad cuando por cualquier razón no fuere posible verificar el empleo de los fondos o apoyos respectivos en los programas, proyectos o actividades para los cuales hayan sido solicitados.

La Fundación no aceptará donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo se opongan al objeto de la Fundación o a los Estatutos.

**PARAGRAFO:** Las actividades que se desarrollaran con niños, niñas y adolescentes, no implicarán actividades educativas distintas de la educación informal, ni aquellas relacionadas con el Sistema de Bienestar Familiar.

**ARTICULO 5. Patrimonio Inicial.** El patrimonio inicial de la Fundación será de **CIEN MILLONES DE PESOS** (\$100'000.000), se destinará a la finalidad propia de la misma y estará conformado por:

1. El aporte inicial realizado en su momento por el Fundador;
2. Por los aportes, bienes o donaciones que a cualquier título llegare a adquirir o recibir;

3. Cualquier rendimiento de sus propios bienes o servicios.

**PARAGRAFO:** Los aportes mencionados no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Así mismo, los excedentes resultantes de la gestión no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**ARTICULO 6. Duración.** La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por las causales previstas en los estatutos o en la Ley.

**ARTICULO 7. Miembros de la Fundación.** Es miembro fundador la Fundación Bolívar Davivienda.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 8. Órganos de Dirección y Administración.** La Fundación será dirigida y administrada por el Consejo Directivo, el Consejo Ejecutivo y el Director Ejecutivo.

**ARTÍCULO 9. Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de la Fundación estará integrado por nueve (9) miembros, los cuales serán nombrados por el Consejo Ejecutivo de la Fundación Bolívar Davivienda. Los miembros del Consejo Ejecutivo ejercerán tal función, mientras el Consejo Ejecutivo antes mencionado no disponga otra cosa o les nombre un reemplazo.

**ARTÍCULO 10. Presidencia del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**ARTÍCULO 11. Funciones del Presidente del Consejo Directivo.** Corresponde al Presidente del Consejo Directivo presidir las reuniones de éste y velar porque se cumplan sus disposiciones, los estatutos y la ley.

**ARTÍCULO 12. Secretario del Consejo Directivo.** El Primer Suplente del Director Directivo de la Fundación será el Secretario del Consejo Directivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el Segundo Suplente del Director Ejecutivo.

No obstante lo anterior, el Consejo Directivo en cualquier momento podrá designar como Secretario a una persona

diferente a aquellas que ocupen los anteriores cargos.

**ARTÍCULO 13. Funciones del Secretario del Consejo Directivo.** El Secretario actuará como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y de firmarlas en conjunto con el Presidente. Lo anterior sin perjuicio de otras funciones previstas en los estatutos.

**ARTÍCULO 14. Reuniones.** El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año. También se podrá reunir en sesiones extraordinarias por decisión propia o cuando lo convoque el Consejo Ejecutivo, el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal.

**Parágrafo.** Las reuniones podrán ser no presenciales, cuando sus miembros puedan deliberar y decidir simultánea o sucesivamente por cualquier medio, siempre que ello se pueda probar.

**ARTÍCULO 15. Quórum.** Es quórum suficiente para que el Consejo Directivo pueda deliberar, la presencia de la mayoría de sus miembros (mitad más uno). Es quórum suficiente para decidir, el voto de la mayoría de los miembros presentes.

**Parágrafo.** El Consejo Directivo podrá adoptar decisiones a través de comunicaciones escritas, en las cuales todos sus miembros, indiquen el sentido de su voto.

**ARTÍCULO 16. Actas.** De las reuniones del Consejo Directivo se levantarán actas que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario, las cuales darán fe de lo tratado en las reuniones.

**ARTÍCULO 17. Funciones del Consejo Directivo.**

1. Formular la política general como máximo órgano de la Fundación;
2. Hacer seguimiento a las actuaciones del Consejo Ejecutivo;
3. Elegir los miembros del Consejo Ejecutivo;
4. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Fundación;
5. Examinar y aprobar el balance y las cuentas de la Fundación cada año;
6. Aprobar los excedentes que resulten al fin de cada ejercicio y su destinación;
7. Las demás que le señalen los estatutos;
8. Cualquier otra que por ley o por las estipulaciones de estos estatutos, no le corresponda a otro Órgano.

**ARTÍCULO 18. Consejo Ejecutivo:** El Consejo Ejecutivo de la Fundación estará integrado por nueve (9) miembros principales. No habrá miembros suplentes. Éstos ejercerán tal función mientras el Consejo Directivo no disponga otra cosa o les nombre un reemplazo.

**ARTÍCULO 19. El Presidente del Consejo Ejecutivo.** El Consejo Ejecutivo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Corresponde al Presidente del Consejo Ejecutivo presidir las reuniones de éste y velar porque se cumplan sus disposiciones, los estatutos y la ley.

**ARTÍCULO 20. Secretario del Consejo Ejecutivo.** El Primer Suplente del Director Directivo de la Fundación será el Secretario del Consejo Directivo. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará el Segundo Suplente del Director Ejecutivo.

No obstante lo anterior, el Consejo Ejecutivo en cualquier momento podrá designar como Secretario a una persona diferente a aquellas que ocupen los anteriores cargos.

**ARTÍCULO 21. Funciones del Secretario del Consejo Ejecutivo.** El Secretario actuará como tal en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ejecutivo y se encargará de elaborar las actas de sus reuniones y de firmarlas en conjunto con el Presidente. Lo anterior sin perjuicio de otras funciones previstas en los estatutos.

**ARTÍCULO 22. Reuniones.** El Consejo Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria cada dos (2) meses. También se podrá reunir en sesiones extraordinarias por decisión propia o cuando lo convoque el Director Ejecutivo o el Revisor Fiscal.

**Parágrafo.** Las reuniones podrán ser no presenciales, cuando sus miembros puedan deliberar y decidir simultánea o sucesivamente por cualquier medio, siempre que ello se pueda probar.

**ARTÍCULO 23. Quórum.** Es quórum suficiente para que el Consejo Ejecutivo pueda deliberar, la presencia de la mayoría de sus miembros (mitad más uno). Es quórum suficiente para decidir, el voto de la mayoría de los miembros presentes.

**Parágrafo.** El Consejo Ejecutivo podrá adoptar decisiones a través de comunicaciones escritas, en las cuales todos sus miembros, indiquen el sentido de su voto.

**ARTICULO 24. Actas.** De las reuniones del Consejo Ejecutivo se levantarán actas que llevarán las firmas del Presidente y el Secretario, las cuales darán fe de lo tratado en las reuniones.

**ARTÍCULO 25. Funciones del Consejo Ejecutivo.**

1. Cumplir el objeto social de la Fundación de acuerdo con la política general definida por el Consejo Directivo;
2. Elegir al Director Ejecutivo de la Fundación quien será su representante legal y a sus suplentes;
3. Asesorar al Director Ejecutivo para que en sus actuaciones encuentre siempre las soluciones más adecuadas a la buena marcha de la Fundación;
4. Decidir sobre la constitución de oficinas seccionales de la Fundación en otros lugares del país o fuera de él;
5. Autorizar al Director Ejecutivo para realizar actos que superen 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes;
6. Convocar al Consejo Directivo cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente;

7. Presentar al Consejo Directivo los informes necesarios;
8. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad;
9. Nombrar el Revisor Fiscal de la Fundación y su suplente;
10. Designar un liquidador para que adelante el trámite de la liquidación de la Fundación cuando lo considere conveniente;
11. Aprobar las modificaciones a los estatutos;
12. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación;
13. En general y sin menoscabo de las funciones que le corresponden al Consejo Directivo, el Consejo Ejecutivo tendrá las funciones propias y necesarias para el cumplimiento de las actividades de la Fundación y el logro de sus fines;
14. Las demás que le señalen los estatutos;

**ARTÍCULO 26. Director Ejecutivo.** La Fundación tendrá un Director Ejecutivo que será su representante legal y dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal y sus suplentes serán elegidos por el Consejo Ejecutivo para un periodo indefinido en el ejercicio de sus cargos, siempre y

cuando el mismo Consejo Ejecutivo no señale un periodo determinado.

**Parágrafo:** No obstante lo anterior, el Consejo Ejecutivo podrá remover al Director Ejecutivo y sus suplentes en cualquier tiempo.

**ARTÍCULO 27. Funciones del Director Ejecutivo.** Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente a la Fundación;
2. Administrar los bienes de la Fundación;
3. Ejecutar las decisiones de los Consejos Directivo y Ejecutivo;
4. Presentar al Consejo Directivo el balance y las cuentas de la Fundación por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación;
5. Elaborar el presupuesto anual y presentarlo al Consejo Directivo por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación;
6. Informar anualmente a los Consejos Directivo y Ejecutivo de manera completa y detallada sobre el cumplimiento de las funciones propias de su cargo;
7. Convocar cuando sea del caso al Consejo Directivo o Ejecutivo;
8. Dirigir las actividades propias de la Fundación;
9. Velar por la adecuada aplicación de los bienes y rentas de la Entidad al cumplimiento de los fines propios de la misma;
10. Constituir mandatarios para que representen a la Fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales;
11. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del Objeto de la Fundación;
12. Proceder a la liquidación de la Fundación y hacer las veces de liquidador en caso de que el Consejo Directivo Ejecutivo no nombre para el efecto un liquidador o en el entretanto;
13. Nombrar y remover los empleados al servicio de la Entidad con excepción de aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al Consejo Ejecutivo;
14. En general, gozará de las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones con la limitación de que sus actos se encuentren enmarcados dentro del objeto de la Fundación y teniendo presente la limitación para la cuantía de sus actos, según se indicó anteriormente.

### **CAPÍTULO TERCERO REVISORÍA FISCAL**

**ARTICULO 28. Revisor Fiscal.** La Fundación tendrá un Revisor Fiscal y un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y serán elegidos por el Consejo Ejecutivo para periodos de dos (2) años.

**ARTICULO 29. Funciones del Revisor Fiscal.** Son funciones del Revisor Fiscal: Velar porque se lleve en forma regular y conforme a la mejor técnica posible la contabilidad de la Fundación;

1. Verificar las medidas de control interno y la adecuada conservación de los bienes de la Fundación;
2. Revisar la correspondencia y los libros de la Fundación a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que la rigen;
3. Solicitar al Presidente del Consejo Directivo y Ejecutivo cuando considere necesario informe sobre asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones;
4. Autorizar con su firma los balances de la Fundación;
5. Rendir un informe anual al Consejo Ejecutivo sobre el desempeño de sus funciones y

sobre el estado del patrimonio de la Fundación;

6. Convocar al Consejo Directivo o Ejecutivo cuando sea del caso;
7. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo o Ejecutivo cuando así lo soliciten éstos o el Director Ejecutivo;
8. Aprobar el balance y las cuentas finales de liquidación.

### **CAPITULO CUARTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTICULO 30. Disolución.** La Fundación se disolverá por los siguientes motivos:

1. Por las causales que señale la ley;
2. Por la extinción de su patrimonio;
3. Por imposibilidad de continuar desarrollando su objeto;
4. Por decisión de autoridad competente;
5. Cuando se cancele su personería jurídica.

**ARTICULO 31. Liquidación.** Disuelta la Fundación se procederá inmediatamente a su liquidación. Para proceder a la disolución y liquidación de la Fundación se requiere la autorización del Consejo Ejecutivo, órgano que colaborará en la liquidación, con el Director Ejecutivo o el liquidador que se designe por aquel.

**ARTICULO 32. Actos tendientes a la liquidación.** Durante la etapa de la

liquidación, la Fundación no podrá continuar ejerciendo su objeto y únicamente podrá realizar aquellos actos encaminados a la misma.

**ARTICULO 33. Publicidad y procedimiento para la liquidación.** En caso de liquidación, el Director Ejecutivo de la Fundación o el liquidador, según corresponda, deberán cumplir las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO 34. Distribución de los bienes.** Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 35. Cuentas finales de la liquidación.** El balance y las cuentas finales de la liquidación deberán ser dictaminados por el Revisor Fiscal.

#### **CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 36. Nombramiento de los miembros del Consejo Directivo.** Mientras el órgano competente hace nuevos nombramientos, los miembros del Consejo Directivo de la Fundación serán los siguientes:

1. Miguel Cortés Kotal, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.148.372 de Usaquén, expedida el 22 de diciembre de 1977;
2. José Alejandro Cortés Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía #40.742 de Bogotá D.C., expedida el 10 de julio de 1953;
3. Fernando Hinestroza Rey, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.253 de Bogotá D.C., expedida el 8 de Octubre de 1976;
4. Sergio Peláez Salazar, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.032.257 de Bogotá D.C., expedida el 16 de febrero de 2000;
5. Efraín Enrique Forero Fonseca, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.306 de Usaquén, expedida el 7 de octubre de 1976;
6. Javier Jose Suarez Esparragoza, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.418.827 de Bogotá D.C., expedida el 15 de julio de 1988;
7. Luz Maritza Pérez Bermúdez, identificado con Cédula de Ciudadanía #39.687.879 de Usaquén, expedida el 30 de septiembre de 1982;

8. Jesús Arturo Valencia Arango, identificado con Cédula de Ciudadanía #19273267 de Bogotá, expedida el 17 de enero de 1976.
9. Por el momento este lugar está vacante.

Todos los miembros del Consejo Directivo se encontraban presentes al momento de realizar estos nombramientos y los aceptan unánimemente.

**ARTÍCULO 37. Nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo.**

Mientras el órgano competente hace nuevos nombramientos, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Fundación serán los siguientes:

1. Miguel Cortés Kotal, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.148.372 de Usaquén, expedida el 22 de diciembre de 1977;
2. José Alejandro Cortés Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía #40.742 de Bogotá D.C., expedida el 10 de julio de 1953;
3. Fernando Hinestroza Rey, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.253 de Bogotá D.C., expedida el 8 de Octubre de 1976;

4. Sergio Peláez Salazar, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.032.257 de Bogotá D.C., expedida el 16 de febrero de 2000;
5. Efraín Enrique Forero Fonseca, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.141.306 de Usaquén, expedida el 7 de octubre de 1976;
6. Javier Jose Suarez Esparragoza, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.418.827 de Bogotá D.C., expedida el 15 de julio de 1988;
7. Luz Maritza Pérez Bermúdez, identificado con Cédula de Ciudadanía #39.687.879 de Usaquén, expedida el 30 de septiembre de 1982;
8. Jesús Arturo Valencia Arango, identificado con Cédula de Ciudadanía #19273267 de Bogotá, expedida el 17 de enero de 1976.
9. Por el momento este lugar está vacante.

Todos los miembros del Consejo Ejecutivo se encontraban presentes al momento de realizar estos nombramientos y los aceptan unánimemente.

**ARTÍCULO 38. Director Ejecutivo y Suplentes.** Mientras el Consejo Ejecutivo hace nuevos nombramientos, el Director

Ejecutivo de la Fundación será Fernando Cortés McAllister, identificado con Cédula de Ciudadanía #79.244.142 de Bogotá, expedida el 19 de octubre de 1968. El primer suplente será María Mercedes Ibáñez Castillo identificada con Cédula de Ciudadanía #39.681.414 de Bogotá, expedida el 9 de junio de 1980 y el segundo suplente será Daniel Alberto Tocarruncho Mantilla, identificado con Cédula de Ciudadanía #7.173.298 de Tunja, expedida el 15 de noviembre de 1995, los cuales se encontraban presentes al momento de realizar estos nombramientos y los aceptan unánimemente.

**ARTÍCULO 39. Revisor Fiscal.** El Revisor Fiscal de la Fundación será la firma KPMG S.A.S, y en particular el señor Gustavo Adolfo Roa Camargo, identificado con Cédula de Ciudadanía #80.067.003 de Bogotá y Tarjeta Profesional #90879-T como Revisor Fiscal Principal, y a la señora Leidy Fernanda Hernández Arenas, identificada con Cédula de Ciudadanía #1.018.423.661 de Bogotá y Tarjeta Profesional #18311-T.

#### **Aprobación**

La presente Acta de Constitución y Estatutos de la Fundación se suscribe a los 20 días de abril de 2018, como queda dicho, con los miembros del Consejo Directivo, los miembros del Consejo

Ejecutivo, el Director Ejecutivo y los representantes legales suplentes presentes.

**Firmas:**



**FERNANDO CORTÉS McALLISTER**  
C.C. 79.244.142 de Bogotá D.C.  
Representante Legal





EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
NIT. 901.186.943-7

**CERTIFICA:**

1. Que la **FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA** (en adelante, la "Fundación") es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, de utilidad común, con personería jurídica, organizada como fundación, identificada con NIT. 901.186.943-7, y con domicilio en ciudad de Bogotá, D.C.
2. Que la Fundación se encuentra realizando el trámite de actualización ante la DIAN como entidad perteneciente al régimen tributario especial de las entidades sin ánimo de lucro, y por lo tanto debe certificar la información a la que hace referencia el numeral 52 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 y el artículo 364-3 del Estatuto Tributario, por medio de certificación suscrita por su representante legal.
3. Que en consecuencia, y una vez realizadas las verificaciones de rigor, el representante legal de la Fundación **CERTIFICA** que:

**3.1** Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación, **no** han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión del delito.

**3.2** Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección de la Fundación **no** han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, respecto de hechos que hayan implicado la utilización de la Fundación para la comisión de la conducta.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de junio del año 2024.

DocuSigned by:  
**Fernando Cortés McALLISTER**  
31892A24208440A...  
**FERNANDO CORTÉS MCALLISTER**  
C.C. 79.244.142 de Bogotá  
Representante Legal  
**FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**  
NIT. 901.186.943-7

**FUNDACIÓN CULTIVA  
EL ARTE Y LA CULTURA**  
NIT. 901.186.943-7

DocuSigned by:  
**Janine Sanchez**  
931E49705A848B...  
Janine Sanchez

**ACTA No.09**  
**REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**

En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2024 siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se reunió de manera no presencial el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA (La Fundación) en reunión ordinaria universal de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y demás normatividad aplicable. Por tratarse de una reunión de carácter universal, no fue requerida la citación previa de los miembros del Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 426 del Código de Comercio.

Estuvieron presentes el 100% de los miembros del Consejo Directivo de la Fundación: Miguel Cortés Kotal, José Alejandro Cortés Osorio, Susana Peláez, Álvaro Carrillo, Javier José Suárez Esparragoza, Luz Maritza Pérez, Marco Franco y Martha Sánchez, siendo este Quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con los Estatutos.

También estuvieron presentes Fernando Cortés McAllister, Director Ejecutivo de la Fundación y Janine Sánchez, Jefe Jurídico de Fundaciones y Sostenibilidad, quien actuó como Secretaria.

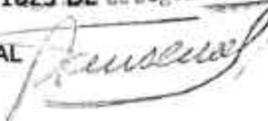
La Secretaria deja constancia de que existe quórum suficiente para deliberar y decidir de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

**1. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente puso a consideración de los miembros del Consejo el siguiente Orden del Día:

1. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN.
3. INFORME DE GESTIÓN.
4. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023.
5. CONSIDERACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES, ESTADOS FINANCIEROS, Y SUS ANEXOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
6. APROBACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2023 Y DESTINO PARA FINES TRIBUTARIOS 2024.
7. CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN.
8. ACLARACIÓN ANEXOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.
9. ESTADO DE REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO DEL AÑO 2022.
10. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS

- AÑOS GRAVABLES ANTERIORES.
11. CONFIRMACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO ÚNICO TRIBUTARIO 1625 DE 2016.
  12. FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL
  13. VARIOS
  14. APROBACIÓN DEL ACTA.

Cámara de Comercio de Bogotá  


### 1. ORDEN DEL DÍA.

El anterior Orden del Día fue aprobado por los miembros del Consejo por unanimidad.

### 2. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN.

El Consejo Directivo designó unánimemente como Presidente al Doctor José Alejandro Cortés y como Secretaria a Janine Sánchez.

### 3. INFORME DE GESTIÓN.

El Director Ejecutivo hizo una presentación sobre los aspectos más importantes del Informe de Gestión preparado por la administración de la Fundación. Adicionalmente, el Director entregó el informe de Gestión a los miembros del Consejo el cual hace parte integrante de esta acta y se adjunta a la presente como **Anexo No. 1.**

Los miembros del Consejo se dieron por enterados por unanimidad de este Informe y destacaron la gestión que la Fundación ha venido realizando en las líneas de acción comprendidas en su objeto misional en la medida en que se ha venido logrando un impacto positivo en los diferentes grupos de interés de la Fundación y de la Compañías del Grupo Bolívar.

El Informe fue aprobado por el Consejo Directivo por unanimidad.

### 4. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023.

En desarrollo de este punto del Orden del Día, la Secretaria de la reunión dio lectura al Dictamen presentado por el Revisor Fiscal, el cual se refiere a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023. El Dictamen mencionado fue aprobado de forma unánime por el Consejo y forma parte integrante de la presente acta como **Anexo No. 2.**

### 5. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS ANEXOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron por unanimidad el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Cambios en el Activo Neto y Estado de Flujo de Efectivo y los

correspondientes anexos con corte a diciembre 31 de 2023, previa explicación por parte del Director Ejecutivo de la Fundación de sus principales rubros y las razones de sus variaciones en relación con los estados financieros del año inmediatamente anterior.

Los Estados Financieros mencionados, forman parte de esta acta y se adjuntan a la misma como **Anexo No. 3**.

## **6. APROBACIÓN DE EXCEDENTES 2023 Y DESTINO AÑO 2024 PARA FINES TRIBUTARIOS.**

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, que en el ámbito tributario relacionado al impuesto sobre la renta cumple con los requisitos para pertenecer al régimen tributario especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Así las cosas, se informó al Consejo que, para el periodo 2023, la Fundación presentó un beneficio neto o excedente total por valor de COP \$2.053.565.000, valor determinado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto Único Tributario (DUR) 1625 de 2016.

Según el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016, para poder tratar la totalidad del beneficio neto o excedente como exento en el impuesto sobre la renta, se requiere aprobar la forma en que se hará su destinación y los plazos en que se espera realizar su uso.

En este sentido, se somete a aprobación que la totalidad del excedente aquí determinado, sea destinado en el año 2024 a las actividades meritorias de la Fundación, en programas que desarrollen su objeto social, específicamente a la apertura y operación de sedes donde desarrollará, fomentará, ejecutará y promoverá actividades de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y nacional.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de la fundación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto Único Tributario (DUR) 1625 de 2016, aprueba por unanimidad la destinación de la totalidad del excedente del periodo 2023 para efectos fiscales, según lo mencionado con anterioridad.

## **7. CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN.**

El Director Ejecutivo de la Fundación presentó a consideración del Consejo Directivo el presupuesto para el año 2024 que se destinará a promover y adelantar actividades con el fin de contribuir a la sana utilización del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y nacionales.

Frente al presupuesto presentado, los Directores hicieron preguntas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Una vez aclaradas las diferentes inquietudes, los Directores aprobaron por unanimidad el Presupuesto y destacaron el compromiso de la Fundación en el manejo eficiente de los recursos durante el año 2023.

 Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

El Presupuesto aprobado se adjunta a la presente acta como Anexo No. 4.

### **8. ACLARACIÓN DE LOS ANEXOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.**

Se informa al Consejo Directivo, que en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la Ley 1819 de 2016 en concordancia con el Decreto Único Tributario (DUR) 1625 de 2016 y los que lo adicionan o modifican; es necesario indicar, y así se procede, que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen especial, y que en razón a lo anterior:

- i. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ii. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- iii. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Consejo Directivo, como máximo órgano de la Fundación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Único Tributario (DUR) 1625 de 2016, ratifica y reitera por unanimidad el cumplimiento por parte de la Fundación de los requisitos mencionados anteriormente.

Así mismo, autoriza por unanimidad al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta para el periodo 2024.

### **9. ESTADO DE REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO DEL AÑO 2022**

La totalidad del excedente fue destinado durante 2023, a la apertura y operación de sedes donde se desarrolla, fomenta, ejecuta y promueven actividades de uso del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes en ludotecas, de los ámbitos locales, regionales y

nacional.

El informe detallado de ejecución de excedentes aprobados - excedentes generados en 2022 y ejecutados durante 2023 aprobado se adjunta a la presente acta como Anexo No. 5.

**10. ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES DE LOS AÑOS GRAVABLES ANTERIORES.**

La Fundación Cultiva el Arte y la Cultura no tiene Asignaciones permanentes constituidas.

**11. CONFIRMACIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 2150 DE 2017.**

El Presidente manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en el literal (d) del numeral 4º del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se hacía necesario identificar en la presente Acta a los cargos directivos de la Fundación, entendidos como aquellos que ejercen quienes toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, respecto de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Por este motivo, el Presidente procedió a enumerar las personas que pertenecen a cargos directivos de la Fundación:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre de la persona que ocupa el cargo</b>	<b>Identificación</b>
Director Ejecutivo/ Representante legal	Fernando Cortés McAllister	79.244.142
Suplente Representante legal	María Mercedes Ibáñez Castillo	39.681.414
Suplente Representante legal	Sandra Milena Yance Amaris	52.250.549
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Miguel Cortés Kotal	79148372
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	José Alejandro Cortés Osorio	40.742
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Susana Peláez	52.995.664

Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Álvaro Carrillo	79.459.431
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Javier José Suárez Esparragoza	80.418.827
Miembro del Consejo Directivo y Ejecutivo	Luz Maritza Pérez	39.687.879
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Marco Franco	13.833.313
Miembro Independiente del Consejo Directivo y Ejecutivo	Martha Sánchez Botero	51.600.222
Miembro del Consejo Ejecutivo	Gustavo Yepes	79.531.752

Camara de Comercio de Bogotá

#### 12. FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL REVISOR FISCAL:

En el Consejo Directivo de 2023, este Órgano por unanimidad, ratificó a KPMG como Revisor Fiscal, para el período estatutario (empezando el 1 de abril de 2023 y terminando el 30 de marzo de 2025.) Así como también, por unanimidad aprobó que los honorarios del Revisor Fiscal para el año 2023, serían la suma de \$22.173.000 más IVA anuales y para el año 2024, la tarifa se incrementará en la inflación más 2 puntos porcentuales.

#### 13. VARIOS

No hubo temas adicionales para tratar.

#### 14. APROBACIÓN DEL ACTA

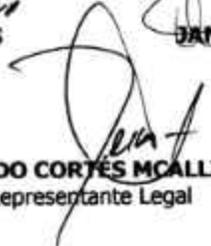
Decretado un receso de media hora para la elaboración del acta, la misma fue leída y aprobada por los Directores en forma unánime.

El Representante Legal deja constancia en la presente Acta acerca de la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, de que se realizó la verificación de identidad de los participantes virtuales encontrando que corresponden en efecto a los miembros del Consejo Directivo referidos en la presente Acta.

Siendo las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.), se levantó la sesión.

  
**JOSE ALEJANDRO CORTÉS**  
Presidente

  
**JANINE SANCHEZ ZAPATA**  
Secretaria

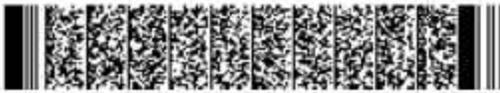
  
**FERNANDO CORTÉS MCALLISTER**  
Representante Legal

1. Año **2024**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002289701



1415770721246998416020 0052451002289701

**Información general**

5. No. Identificación Tributaria (NIT) <b>9 0 1 1 8 6 9 4 3</b>		11. Razón social <b>FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA</b>	
12. Dirección seccional Instituto de Bogotá		Cód. <b>3 2</b>	13. Dirección principal <b>CL 26 69 63 P 11 BRR SALITRE</b>
15. Teléfono <b>2201610</b>			
24. País <b>COLOMBIA</b>		Cód. <b>1</b>	18. Departamento <b>Bogotá D.C.</b>
		Cód. <b>1 1</b>	17. Ciudad / Municipio <b>Bogotá, D.C.</b>
25. Correo electrónico <b>notificaciones.tributarias@segurosbolivar.com</b>		36. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad <b>2 0 1 8, 0 5, 2 9</b>
29. Actividad económica principal <b>9499</b>	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2
		33. Entidad de vigilancia y control <b>Alcaldía</b>	
34. Tipo de solicitud <b>Actualización</b>		Cód. <b>2</b>	35. Año gravable <b>2024</b>
		36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante <b>www.fundacionbolivardavivienda.org</b>	
		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web <b>https://www.fundacionbolivardavivienda.org/legales</b>	
38. Tipo persona representante <b>1</b>		39. Tipo de documento <b>1 3</b>	40. Número documento de identificación <b>79244142</b>
41. Primer apellido <b>CORTES</b>		42. Segundo apellido <b>MC ALLISTER</b>	43. Primer nombre <b>FERNANDO</b>
44. Otros nombres			
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal	

**Actividades meritorias**

47. Actividad meritoria 1 <b>Actividades de promoción y desarrollo</b>	Cód. <b>0 8</b>	48. Actividad meritoria 2 <b>Protección, asistencia y promoción</b>	Cód. <b>1 1 2</b>	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
---	-----------------	--	-------------------	---------------------------	------	---------------------------	------

**Beneficio o excedente neto - patrimonio**

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior <b>2065667000</b>	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior <b>418934000</b>	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior <b>2053565000</b>	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año <b>2053565000</b>
55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto <b>*apertura y operación de sedes donde desarrollará, fomentará, ejecutará y promoverá actividades de uso del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.</b>		57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. <b>4747167000</b>	<b>4269946000</b>
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior <b>1117810418138</b>		59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior	<b>91900134790689</b>

**Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad**

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad <b>0</b>	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad <b>0</b>	62. Total pagos <b>0</b>
---	--	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres  
1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **1 0 3 2 3 6 8 8 5 1**  
1005. Cód. Representación **APOD. ESPECIAL**  
1006. Organización **FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA**

103022659

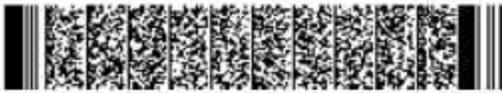
1004. DV. **9**

997. Fecha de expedición **2 0 2 4 - 0 6 - 2 8 / 1 3 : 5 3 : 0 8**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002289701

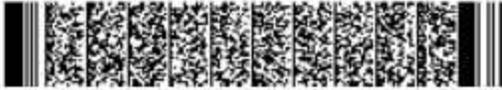


Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421014307841	2
2	Memoria Económica	25421014322751	2
3	Un informe anual de resultados, o informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421014308001	20
4	Los estados financieros de la entidad.	25421014308056	21
5	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421014308088	1
6	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto es	25421014363101	12
7	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421014308174	1
8	Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones perma	25421014308260	7
9	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefi	25421014308285	7
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTAR

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002289701



1415770721248998416020 005245100228970 1

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066006543840	2 0 2 4 0 6 2 6	1	
2	2531	100066006544041	2 0 2 4 0 6 2 6	12	
3	2532	100066006544437	2 0 2 4 0 6 2 6	1	13600000000
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO



146 años

Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Salitre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA  
Nit: 901.186.943-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0054303  
Fecha de Inscripción: 29 de mayo de 2018  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 26 No. 69 63 P 11  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@fcultivarte.org](mailto:notificaciones@fcultivarte.org)  
Teléfono comercial 1: 2201610  
Teléfono comercial 2: 3410077  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 26 No. 69 63 P 11  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@fcultivarte.org](mailto:notificaciones@fcultivarte.org)  
Teléfono para notificación 1: 2201610  
Teléfono para notificación 2: 3410077  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Documento Privado del 20 de abril de 2018 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 00305387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Fundación tiene por objeto promover y adelantar actividades con el fin de contribuir al desarrollo de la sana utilización del tiempo libre y el desarrollo social de niños, niñas y adolescentes. Para cumplir el objeto social, la Fundación desarrollará las siguientes actividades: 1. Actividades de sano uso del tiempo libre y espacios de bienestar con niños, niñas y adolescentes. 2. Actividades de apoyo a la recreación de niños y niñas de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de centros de diversión para acceso general de los niños y niñas de la comunidad. 3. Actividades de desarrollo social, particularmente niños, niñas, adolescentes que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, en el ámbito rural o campesino. 4. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas. 5. Iniciativas de comercialización que contribuyan al autosostenimiento de las actividades meritorias ejecutadas por la Fundación. 6. Todas aquellas actividades que estén relacionadas con el desarrollo del objeto social de la Fundación. Para el desarrollo de las anteriores actividades, la Fundación podrá canalizar recursos provenientes de los rendimientos de las inversiones que realice así como de donaciones y convenios que acuerde con personas naturales y jurídicas, ya sean estas nacionales o extranjeras. La Fundación no

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43

Recibo No. 0324064389

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá apoyar a una entidad cuando por cualquier razón no fuere posible verificar el empleo de los fondos o apoyos respectivos en los programas, proyectos o actividades para los cuales hayan sido solicitados. La Fundación no aceptará donaciones, herencias o legados condicionales o modales, cuando la condición o el modo se opongan al objeto de la Fundación o a los Estatutos. Parágrafo: Las actividades que se desarrollarán con niños, niñas y adolescentes, no implicarán actividades educativas distintas de la educación informal, ni aquellas relacionadas con el Sistema de Bienestar Familiar.

**PATRIMONIO**

\$ 4.260.475.363,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La fundación tendrá un director ejecutivo que será su representante legal y dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal y sus suplentes serán elegidos por el consejo ejecutivo para un periodo indefinido en el ejercicio de sus cargos, siempre y cuando el mismo consejo ejecutivo no señale un periodo determinado. Parágrafo: no obstante lo anterior, el consejo ejecutivo podrá remover al director ejecutivo y sus suplentes en cualquier tiempo. Funciones del director ejecutivo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del director ejecutivo: 1. Representar legalmente a la fundación; 2. Administrar los bienes de la fundación; 3. Ejecutar las decisiones de los consejos directivo y ejecutivo; 4. Presentar al consejo directivo el balance y las cuentas de la fundación por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación; 5. Elaborar el presupuesto anual y presentarlo al consejo directivo por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la presentación para su aprobación; 6. Informar anualmente a los consejos directivo y ejecutivo de manera completa y detallada sobre el cumplimiento de las funciones propias de su cargo; 7. Convocar cuando sea del caso al consejo directivo o ejecutivo; 8. Dirigir las actividades propias de la fundación; 9. Velar por la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
adecuada aplicación de los bienes y rentas de la entidad al cumplimiento de los fines propios de la misma; 10. Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales; 11. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos tendientes al desarrollo del objeto de la fundación; 12. Proceder a la liquidación de la fundación y hacer las veces de liquidador en caso de que el consejo directivo ejecutivo no nombre para el efecto un liquidador o en el entretanto; 13. Nombrar y remover los empleados al servicio de la entidad con excepción de aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda al consejo ejecutivo; 14. En general, gozará de las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones con la limitación de que sus actos se encuentren enmarcados dentro del objeto de la fundación y teniendo presente la limitación para la cuantía de sus actos, según se indicó anteriormente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 20 de abril de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 00305387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Fernando Cortes Mc Allister	C.C. No. 79244142

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Director Ejecutivo	Maria De Las Mercedes Del Ibañez Castillo	C.C. No. 39681414

Por Acta No. 032 del 14 de diciembre de 2023, de Consejo Ejecutivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 00374882 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Director Ejecutivo	Del Sandra Milena Yance Amaris	C.C. No. 52250549

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 08 del 13 de diciembre de 2023, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 00374883 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Miguel Cortes Kotal	C.C. No. 79148372
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Jose Alejandro Cortes Osorio	C.C. No. 40742
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Gustavo Adolfo Yepes Lopez	C.C. No. 79531752
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Alvaro Alberto Carrillo Buitrago	C.C. No. 79459431

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Susana Pelaez Salazar	C.C. No. 52995664
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Luz Maritza Bermudez	Perez C.C. No. 39687879
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Javier Jose Esparragoza	Suarez C.C. No. 80418827
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Marco Antonio Pinzon	Franco C.C. No. 13833313
Miembro Principal Consejo Ejecutivo	Martha Cecilia Sanchez Botero	C.C. No. 51600222

**REVISORES FISCALES**

Por Documento Privado del 20 de abril de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 00305387 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021 con el No. 00345788 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Milena Garzon Gaitan	C.C. No. 1051336518 T.P. No. 262655-t

Por Documento Privado del 5 de enero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2023 con el No. 00360201 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Blanca Estefania Urrego Perez	C.C. No. 1023011245 T.P. No. 249324-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 2161 del 24 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 5 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Julio de 2022, con el No. 00354854 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Diana Milena Bolaños Velasquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.368.851, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), realice en nombre y representación de LA FUNDACIÓN los siguientes actos: A. Firme y presente todas las declaraciones tributarias de LA FUNDACIÓN ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y ante las Autoridades Tributarias de las Gobernaciones, Departamentos, Distritos y Municipios a nivel nacional. B. Se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en el literal (A) a través de los servicios informáticos electrónicos o de manera litográfica y presentar la información que se requiera. C. El apoderado podrá realizar todas las actividades necesarias para gestionar las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor y aquellas tendientes a atender o responder todos los requerimientos o solicitudes que realicen las entidades tributarias. D. Además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a LA FUNDACIÓN cumplir con sus deberes formales y sustanciales señalados en la ley o en el reglamento y en



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43

Recibo No. 0324064389

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general los deberes tributarios, entre otros: la presentación de la información exógena a nivel nacional, distrital y municipal.

Por Escritura Pública No. 2155 del 24 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 5 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2022, con el No. 00354925 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Jhonathan Fernando Henao Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.704.544, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), realice en nombre y representación de la compañía los siguientes actos: A. Firme y presente todas las declaraciones tributarias de la compañía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y ante las Autoridades Tributarias de las Gobernaciones, Departamentos, Distritos y Municipios al nivel nacional. B. Se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en el literal (A) a través de los servicios informáticos electrónicos o de manera litográfica y presentar la información que se requiera. C. El apoderado podrá realizar todas las actividades necesarias para gestionar las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor y aquellas tendientes a atender o responder todos los requerimientos o solicitudes que realicen las entidades tributarias. D. Además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a la compañía cumplir con sus deberes formales y sustanciales señalados en la ley o en el reglamento y en general los deberes tributarios, entre otros: la presentación de la información exógena a nivel nacional, distrital y municipal.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 4 del 8 de marzo de 2019  
de la Concejo

Acta No. 03 del 26 de febrero de  
2020 de la Consejo Directivo

INSCRIPCIÓN

00317130 del 2 de mayo de 2019  
del Libro I de las entidades  
sin ánimo de lucro

00333303 del 3 de noviembre de  
2020 del Libro I de las  
entidades sin ánimo de lucro



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Salitre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 13.600.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Salitre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43**  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Salitre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2024 Hora: 12:50:43  
Recibo No. 0324064389  
Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3240643896B5C7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.